



Sección de Contratación

VIVERO DE EMPRESAS desistimiento

12/10

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 09.04.10 se aprobó expediente para la contratación de las obras de ADECUACIÓN DE LOCAL SIN USO ESPECÍFICO PARA VIVERO DE EMPRESAS (expte. 12/10), mediante procedimiento negociado con publicidad y financiándose dichas obras con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local.

Resultando que tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron un total de siete solicitudes de participación, de las cuales fueron admitidas seis y presentaron ofertas cinco.

Visto el informe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de 16.06.10 y por el Arquitecto Municipal el 18.06.10.

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación el 15.10.10, del que se desprende que el expediente en cuestión adolece de infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, por cuanto no existe plena disponibilidad física y jurídica de la totalidad de los terrenos sobre los que se pretende ejecutar la obra, no pudiéndose así dar cumplimiento a las previsiones de los artículos 105 y 110 de la Ley de Contratos del Sector Público (ley 30/2007, de 30 de abril) y art. 138 del RGLCAP.

Considerando de aplicación, asimismo lo previsto en el art. 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, que permite desistir de un procedimiento de adjudicación, cuando exista infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y siempre que no se haya efectuado la adjudicación del contrato.

RESUELVO

DESISTIR del procedimiento de adjudicación del expediente 12/10 : OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL SIN USO ESPECÍFICO PARA VIVERO DE EMPRESAS, por los motivos expuestos, sin que ello obste, de conformidad con lo previsto en el art. 139.4 de la citada LCSP, para el inicio inmediato de nuevo procedimiento de licitación, a cuyo efecto se encuentra ya en tramitación expediente con idéntico objeto, pero obviándose la afectación a la parte del

Ver
dorso
último
ho



Benalmádena

Sección de Contratación

inmueble propiedad privada y efectuándose la totalidad de la obra en terrenos propiedad municipal.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 18 OCT. 2010.

LA VICESECRETARIA,

